

# **Guía para la elaboración- remodelación del Proyecto Curricular de Centro (PCC)**



**Berritzegune de Donostia-San Sebastián**

Centro de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa

**2011**

## ÍNDICE

1.-Introducción:	
1.1.Marco Legal	3
1.2.Marco teórico	4
2.-Elementos del PCC:	6
2.1. Etapas educativas que se imparten en el centro	
2.2. Tratamiento de las lenguas: aspectos curriculares del Proyecto Lingüístico	
2.3. Escuela inclusiva: medidas de atención a la diversidad	7
2.4. Tutoría y orientación: Plan de Acción Tutorial	
2.5. Metodología	
2.6. Evaluación	
2.7. Ámbitos, áreas y materias	8
2.8. Estructura organizativa en relación al desarrollo curricular	
3.- Elaboración y aprobación del PCC	9
3.1. Marco legal	
3.2. Principios para su elaboración	
3.3. Elaboración-remodelación del PCC	10
3.3.1. Organización del claustro para la elaboración-remodelación del PCC	
3.3.2. Proceso de trabajo	
4.- Documentación oficial	12

## 1.- INTRODUCCIÓN

### 1.1.- MARCO LEGAL

El DECRETO 97/2010, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto 175/2007, de 16 de octubre, que establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco, hace referencia al Proyecto Curricular en estos términos:

“... Otra de las líneas estratégicas que se quiere reforzar es la relativa a la autonomía de los centros educativos y a la participación de la comunidad educativa. En respeto de la autonomía de los centros educativos, este Decreto ofrece amplios márgenes para su concreción por parte de los centros escolares. En su Proyecto Educativo y en su **Proyecto Curricular**, los centros deberán llegar a concreciones en numerosos aspectos curriculares, organizativos, etc. Por ello, este Decreto no agota en sí mismo la concreción curricular, sino que promueve activamente que cada centro asuma con responsabilidad la materialización última del currículo concreto que deba ser aplicado en su respectiva comunidad educativa, apelando asimismo al trabajo en red y a la generalización de las buenas prácticas que se han desarrollado estos últimos años en el sistema educativo vasco.

Los centros educativos disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar proyectos educativos y de gestión que permitan formas distintas de distribuir o ampliar el horario escolar para favorecer la mejora continua de la educación. Tal planteamiento permite adecuar los proyectos educativos a las características del alumnado y al contexto social de cada centro educativo.

La participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, y especialmente de las familias, en la educación de sus hijas e hijos, es un elemento crucial para el éxito escolar, por lo que este Decreto favorece dicha participación en la concreción final de los planes que se realicen a partir del Proyecto Educativo de cada centro.

Corresponderá por lo tanto a los órganos de gobierno y participación de los centros, y al profesorado, efectuar la última concreción y adaptación de las competencias educativas y de los contenidos curriculares, así como de los espacios horarios dedicados a cada una de las áreas y materias.”

En su artículo 19, se ocupa específicamente de la definición y elementos del Proyecto Curricular de Centro:

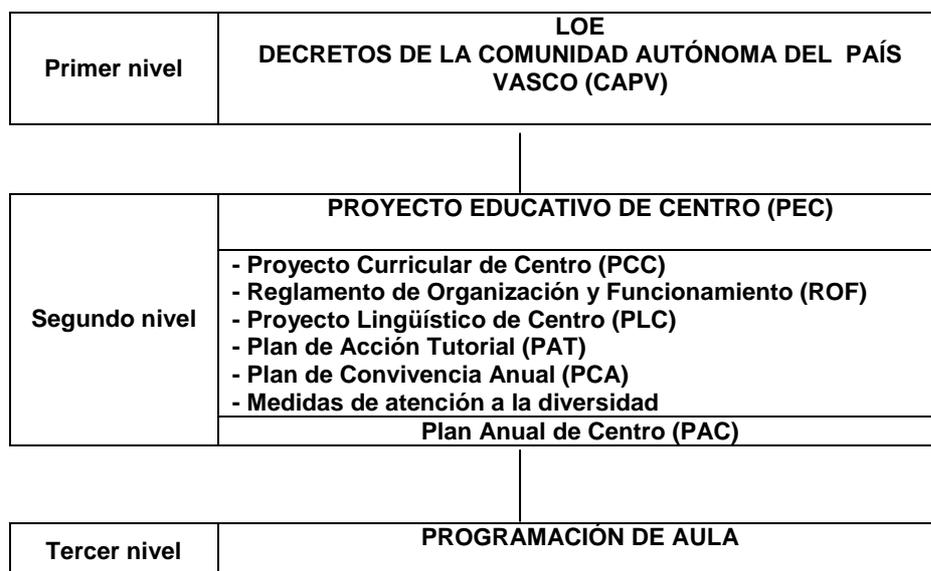
#### **Artículo 19.– Proyecto Curricular de centro.**

1. A los efectos del presente Decreto se entiende por Proyecto Curricular la concreción para el Centro de los currículos establecidos en este Decreto.
2. El Proyecto Curricular deberá adecuar el currículo incluido en los anexos de este Decreto al contexto socioeconómico y cultural del Centro, a las características y necesidades del alumnado, a las opciones lingüísticas y a los recursos de cada centro, tomando como referencia el Proyecto Educativo de Centro, concretándolo para cada ciclo de Educación Primaria y para cada curso de Educación Secundaria Obligatoria, de tal forma que se impartan las enseñanzas correspondientes a la Educación Básica teniendo en cuenta el currículo oficial establecido en este Decreto.
3. El Proyecto Curricular de Centro contendrá, al menos, las siguientes determinaciones:
  - Las competencias, objetivos y contenidos de enseñanza adecuados a las necesidades de los alumnos y alumnas en todos los aspectos docentes.
  - La concreción de los criterios de evaluación por ciclo o curso, los niveles mínimos de adquisición de competencias al finalizar cada etapa, así como decisiones sobre el proceso de evaluación y promoción.
  - Los aspectos curriculares de su propio Proyecto Lingüístico.
  - La determinación de los criterios pedagógicos y didácticos y las opciones metodológicas y sobre materiales curriculares que aseguren la continuidad y coherencia de la tarea de los docentes del Centro.
  - Criterios para el tratamiento integral del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tanto el alumnado de necesidades educativas especiales, como el de altas capacidades individuales y el de incorporación tardía al sistema educativo.
  - Decisiones en materia de opcionalidad y sobre diversificación curricular.
  - Criterios para la acción tutorial y el desarrollo de la orientación educativa.
4. En los centros que impartan varias etapas el proyecto curricular contemplará las especificidades de cada una manteniendo la coherencia entre ellas.

## 1.2.- MARCO TEÓRICO

El PCC es el instrumento para explicitar el modo en que se llevará a la práctica el proyecto educativo de un centro docente, para dotarlo de cohesión, coherencia y continuidad y para posibilitar que las intenciones curriculares devengan en realidad educativa.

Deberá, por lo tanto, ser un instrumento útil y con incidencia real en la reforma y transformación de la realidad educativa del centro y en la calidad de la docencia que se imparte en las aulas. Por ello, los procesos de elaboración, revisión y mejora deberán estar estrechamente vinculados a los procesos de formación continua del profesorado.



<b>QUÉ DEBE SER Y QUÉ NO DEBE SER UN PCC</b>	
<b>UN PCC DEBE SER:</b>	<b>UN PCC NO DEBE SER:</b>
Un instrumento útil para la mejora de la calidad educativa de un centro.	Un documento de mero trámite burocrático, no fundamentado ni adaptado a la realidad del centro, incluso "copiado" y poco útil para la mejora de la calidad educativa.
Un conjunto de propuestas de intervención educativa que concretan las prescripciones y orientaciones curriculares de la Administración, en una realidad determinada.	Una simple relación de postulados ideológicos en relación con el curriculum.
Un documento colectivo que expresa los criterios compartidos por el profesorado de un centro al servicio de la comunidad educativa.	Un documento reservado y desconocido en la comunidad educativa.
Un instrumento que da cohesión, continuidad y coherencia a la acción educativa de un centro.	Un documento no compartido por el conjunto del profesorado.
Un instrumento para la reflexión y la renovación pedagógica de la práctica docente.	Un documento inamovible y no revisable.

Algunas de las diferencias más significativas entre el currículo establecido por la LOGSE y la LOE, que deben de considerarse a la hora de reelaborar el PCC, son:

DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LOS DISEÑOS CURRICULARES BASE	
LOGSE Y DECRETOS DE DESARROLLO CURRICULAR (DÉCADA DE LOS 90)	CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (2010)
1. Desarrollo de las capacidades	1. Desarrollo de las competencias básicas
2. Planteamiento integrador como respuesta a la diversidad	2. Planteamiento inclusivo como respuesta a la diversidad
3. Clasificación de los contenidos como, conceptuales, procedimentales y actitudinales, no secuenciados.	3. No hay clasificación de contenidos y si secuenciación por ciclos/niveles
4. Criterios de evaluación de etapa	4. Criterios e indicadores de evaluación secuenciados por ciclos/niveles
	5. Implantación de una nueva área o materia: educación para la ciudadanía y los derechos humanos
	6. Implantación de la evaluación diagnóstica con la finalidad de establecer planes de mejora

1. Frente al desarrollo de capacidades propuesto por la LOGSE, la LOE plantea el desarrollo de competencias básicas, competencias que se adquirirán no sólo a través del trabajo en las distintas áreas de conocimiento, sino también, a través de todo tipo de experiencias que se pueden dar tanto en contextos escolares como extraescolares.

Este nuevo planteamiento de desarrollo de competencias básicas debe reflejarse en el nuevo PCC y, en particular, en lo referente al tratamiento de las variables metodológicas.

Las citadas competencias básicas a desarrollar a lo largo de la Educación Básica, son las que a continuación se detallan:

- Competencia en cultura científica, tecnológica y de la salud.
- Competencia para aprender a aprender.
- Competencia matemática.
- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.
- Competencia social y ciudadana.
- Competencia en cultura humanística y artística.
- Competencia para la autonomía e iniciativa personal.

2. El planteamiento inclusivo de la diversidad busca eliminar los obstáculos y barreras para la participación y el aprendizaje y se dirige a que todo el alumnado alcance las máximas cotas de desarrollo. Ello implica priorizar:

- El desarrollo de las competencias básicas.
- La prevención y atención de las dificultades de aprendizaje.
- La atención a la diversidad, reforzando sus formas de tratamiento e implementando determinadas medidas que deben estar reflejadas y desarrolladas en el PCC.

Unido estrechamente a ello, se deben potenciar los aspectos relacionados con la convivencia escolar, debiéndose prestar especial atención a la función tutorial.

3. / 4. En la elaboración del PCC deben concretarse los contenidos y los criterios e indicadores de evaluación propuestos en el Decreto de 2010. Al efectuarse dicha concreción, pueden ser modificados, siempre que la finalidad sea adaptarlos a las características del centro y su alumnado y no suponga una merma en el desarrollo de las competencias recogidas en los objetivos. El hecho de que esos contenidos y criterios e indicadores de evaluación se encuentren ya secuenciados en el propio decreto, en el caso de la Educación Básica Obligatoria, facilita la tarea de los equipos de profesores en la elaboración del PCC.

1. Debido a su relevancia y actualidad, deberá trabajarse con especial atención el área o materia de "Educación para la Ciudadanía".
2. Por último, los planes de mejora resultantes de la aplicación en los centros de la Evaluación Diagnóstica deberán tener su reflejo, bien en la elaboración, bien en las revisiones del PCC y afectarán a diferentes aspectos de éste, especialmente a la metodología a seguir para el desarrollo de las competencias en el alumnado y a la priorización o introducción de los contenidos indicados en los planes de mejora.

## 2.- ELEMENTOS DEL PCC

### 2.1. ETAPAS EDUCATIVAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO Y SUS ESPECIFICIDADES:

2.1.1. Especificar las características socioculturales, económicas y lingüísticas más relevantes de la zona, del alumnado y de las familias, así como su repercusión en el centro, aspectos éstos que deben estar recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.

2.1.2. Etapas que se imparten en el centro (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria...), características específicas de las mismas y su organización:

- Referencia en el ordenamiento legal de la etapa
- Características psicoevolutivas del alumnado de la etapa
- Organización de la etapa: cursos o ciclos, características de cada uno de ellos
- La organización por ámbitos, áreas o materias
- Actividades complementarias para la etapa: salidas, colonias...
- Horarios generales y por áreas.
- Biblioteca, mediateca...

2.1.3. Objetivos generales de cada etapa:

- Educación Básica: DECRETO 97 / 2010, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto que establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Educación Infantil: DECRETO 121 / 2010, de 20 de abril, de modificación del Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y se implantan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### 2.2. TRATAMIENTO DE LAS LENGUAS: ASPECTOS CURRICULARES DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO

Las cuestiones a desarrollar serían:

- Decisiones sobre la lengua a utilizar en la vida cotidiana del centro y el papel del resto de las lenguas.
- Lengua o lenguas a utilizar en cada una de las áreas.
- Las lenguas extranjeras y su tratamiento en las aulas.
- Las lenguas y el tratamiento de la diversidad.
- Aspectos metodológicos relacionados con el aprendizaje y utilización de las lenguas:
  - o Enfoque o enfoques a priorizar.
  - o Aprendizaje de la lectoescritura
  - o Tipos generales de actividades.
  - o Tipología de textos a priorizar en diferentes casos.
  - o Recursos.
  - o Cómo realizar las correcciones lingüísticas.
  - o Cómo trabajar la motivación hacia el aprendizaje de las lenguas.
  - o ...

### **2.3. ESCUELA INCLUSIVA: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

2.3.1. Conceptualización sobre la diversidad: cómo se entiende la diversidad y su tratamiento.

2.3.2. Principios generales que han de presidir la atención a la diversidad.

2.3.3. Proceso:

- Detección de necesidades del alumnado (por razón de género, pertenencia a culturas diferentes, estilos cognitivos diversos, situaciones personales...) y concreción de las funciones del profesorado (tutor, profesorado de apoyo, consultor...).
- Identificación/Diagnóstico: recogida de información, valoración y conclusiones.
- Respuesta: Plan de acogida, criterios para el establecimiento de apoyos, medidas específicas planteadas en el centro y las impulsadas por el Departamento de Educación:
  - o Promoción de la interculturalidad: dinamizadores interculturales y Profesores de Refuerzo Lingüístico (PRL)
  - o Programas de escolarización complementaria
  - o Plan PROA: Programa de acompañamiento escolar y Programa de Refuerzo y Apoyo escolar
  - o Programa de Refuerzo Educativo Específico (PREE)
  - o Programa de Diversificación Curricular (DC), ...
- Cooperación con otros servicios/instituciones: Berritzeguneak, CRI, ASPACE, GAUTENA, ARANSGUI, Ayuntamiento, ONG-s, Diputación...

### **2.4. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN: PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

2.4.1. Concepto de tutoría y orientación

2.4.2. Funciones del tutor/a (circular de comienzo de curso)

2.4.3. Apartados del Plan de Acción Tutorial del Centro.

### **2.5. METODOLOGÍA**

2.5.1. Principios metodológicos generales

2.5.2. Criterios en relación a las variables metodológicas:

- o Agrupamiento del alumnado
- o Organización y uso de los espacios y del tiempo
- o Recursos materiales y humanos
- o La evaluación en el proceso didáctico

## **2.6. EVALUACIÓN**

2.6.1. Conceptualización sobre la evaluación

2.6.2. Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Qué evaluar
- Cómo evaluar: técnicas e instrumentos y registro.
- Cuándo evaluar
- Quién evalúa
- Criterios e indicadores de evaluación y transmisión de los mismos al alumnado
- Información a las familias

2.6.3. Promoción y titulación: criterios de promoción de ciclo, de curso y de etapa

2.6.4. Evaluación del proceso de enseñanza y práctica docente:

- Aspectos a evaluar
- Procedimientos
- Instrumentos

## **2.7. ÁMBITOS, ÁREAS Y MATERIAS**

2.7.1. Características de cada ámbito, área y materia.

2.7.2. Aportación de cada ámbito, área o materia al desarrollo de las competencias básicas.

2.7.3. Objetivos generales, contenidos, criterios e indicadores de evaluación de cada uno de los ámbitos, áreas y materias.

2.7.4. Metodología y recursos.

## **2.8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN RELACIÓN AL DESARROLLO CURRICULAR**

2.8.1.- Directrices para el funcionamiento interno.

- Los miembros de la etapa y sus funciones: tutores-as, consultor-a/orientador-a, profesorado de materias y especialistas, apoyos, PT, coordinadores-as...
- Estructuras de coordinación sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo personal y social del alumnado (seminarios, departamentos, ciclos y niveles, Observatorio de la Convivencia ...), señalando temas a tratar, tareas a desarrollar, periodicidad ...

2.8.2.- Los mecanismos para llevar a cabo la aplicación y evaluación del propio proyecto curricular.

- La aplicación de los diferentes aspectos del nuevo PCC, su inserción en los planes anuales, de actividades docentes, de actividades extraescolares y complementarias...
- El Plan de Evaluación del PCC:
  - o Aspectos a evaluar.
  - o Formulación de los criterios de evaluación.
  - o Elección y/o elaboración de instrumentos de evaluación.
  - o El proceso de evaluación: momentos y plazos, personas implicadas...

### 3.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR

#### 3.1.- MARCO LEGAL

Con respecto a la elaboración, aprobación y supervisión del PCC, El DECRETO 97/2010, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto 175/2007, de 16 de octubre, en su artículo 20, dice lo siguiente:

#### **Artículo 20.– Elaboración del Proyecto Curricular de centro.**

1.– Los centros elaborarán el Proyecto Curricular a medida que se vayan implantando los distintos ciclos y cursos. Terminado el proceso de implantación, el Proyecto Curricular será presentado ante la Administración Educativa para que ésta, previo informe de la Inspección de Educación, decida sobre su conformidad con las disposiciones normativas aplicables y haga, en su caso, las observaciones pertinentes sobre su viabilidad.

2.– En los Centros públicos y concertados el Proyecto Curricular deberá ser elaborado por el Claustro de Profesores. Su aprobación corresponde al propio Claustro, oídos el Consejo Escolar de los centros privados concertados y el Órgano Máximo de Representación en el caso de centros públicos. La realización anual de las determinaciones contenidas en el Proyecto Curricular se concretará, dentro del plan anual, en el programa de actividades docentes y en el programa de actividades de formación, extraescolares y complementarias.

3.– En los centros privados no sostenidos con fondos públicos la elaboración y aprobación de los proyectos curriculares será realizada según su distribución interna de competencias.

4.– El Proyecto Curricular de Centro comprenderá todas las etapas educativas que se impartan en el mismo. En el caso de centros que habitualmente reciben alumnado de otros centros de etapas anteriores, se constituirá una Comisión coordinadora del proceso de elaboración de los Proyectos Curriculares de cada uno, a fin de posibilitar la coherencia entre ellos.

5.– Tanto los objetivos mínimos que deben ser superados en cada curso como los criterios de evaluación aprobados en el proyecto curricular del centro deberán hacerse públicos al inicio del curso.

6.– El profesorado de los centros docentes tendrá autonomía para elegir los materiales didácticos que hayan de usarse en este nivel educativo, siempre que se adapten al currículo establecido en el anexo de este Decreto.

7.– La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización del Departamento de Educación, Universidades e Investigación. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico e idoneidad lingüística adecuados a las edades de los alumnos y al currículo regulado en este Decreto. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes de nuestro ordenamiento jurídico, así como los principios y valores recogidos en la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

8.– Corresponde al Departamento de Educación, Universidades e Investigación la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares adoptados por los centros en el ejercicio de su autonomía pedagógica, como parte del proceso ordinario de inspección sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje».

Por lo tanto, las funciones de los diferentes estamentos, en el caso de los centros públicos o subvencionados con fondos públicos, en relación al PCC son:

<b>CLAUSTRO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar</li> <li>- Aprobar</li> <li>- Aplicar, implementar (Planes Anuales: actividades docentes, extraescolares, Plan de Formación/Innovación...)</li> </ul>
<b>O.M.R. – C. E.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Opinar</li> </ul>
<b>INSPECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar, supervisar</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar observaciones</li> <li>- Decidir sobre su conformidad legal</li> </ul>

### 3.2.- PRINCIPIOS PARA SU ELABORACIÓN

Como se deduce de lo anteriormente dicho, el Claustro es el estamento sobre el que recae, principalmente, la responsabilidad de elaborar dicho proyecto, siendo conveniente para ello tener en cuenta los siguientes principios:

1. PARTICIPACIÓN	El hecho de que sean las mismas personas las que elaboren el PCC y las que también lo implementen puede contribuir a una mayor coherencia y cohesión entre lo proyectado y su aplicación, además, la participación en la elaboración del mismo puede contribuir también a aumentar el sentido de pertenencia al centro, fomentar el debate, hacer florecer el contraste de opiniones, discutir y buscar consenso ....
2. POSTURA CRÍTICA Y REFLEXIVA	Habida cuenta de que en los centros ya existen documentos elaborados con anterioridad, no se trata de partir de cero sino de remodelarlos, lo cual ofrece una oportunidad para valorar la práctica diaria y plasmarla en dichos documentos, ratificando aspectos y formas de hacer y/o modificando otras. En definitiva, se trata de analizar y reflexionar sobre la propia práctica.
3. FORMACIÓN Y DISPOSICIÓN FAVORABLE AL CAMBIO	La incorporación de los nuevos planteamientos propuestos en el Decreto debería traer consigo, en muchos casos, la puesta en marcha de procesos formativos que ayuden a reflexionar sobre dichos planteamientos y llevarlos a la práctica en centros y aulas. Lecturas, debates y discusiones, estudio de experiencias, revisiones de prácticas concretas y estilos profesionales...que pueden contribuir al desarrollo de dichos procesos.
4. EFICACIA	Respetando los principios anteriormente citados, en cada centro deberían articularse los mecanismos organizativos y de procedimiento necesarios para la elaboración del documento en los plazos legalmente establecidos.

### 3.3.- ELABORACIÓN-REMODELACIÓN DEL PCC

#### 3.3.1.- LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA ELABORACIÓN-REMODELACIÓN DEL PCC

Sin duda, el modelo organizativo que adopte un claustro para la remodelación del PCC dependerá de variables como: número de componentes, etapas que posee el centro, experiencias anteriores, el propio proceso de trabajo que se desee llevar a cabo... En cualquier caso, la Comisión de Coordinación o Pedagógica deberá velar por la coherencia de los documentos elaborados. Posible organización y grupos de trabajo:

COMISIÓN DE COORDINACIÓN/ COMISIÓN PEDAGÓGICA	<p>Sea cual sea la comisión, en la misma deberían tomar parte componentes de las diferentes etapas y ciclos, además de los miembros de la Dirección del centro. Siendo sus funciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizar y dinamizar las comisiones de trabajo, elaborar propuestas para el debate, dar pautas de trabajo, fijar plazos, proveer de materiales y herramientas...</li> <li>- Recoger, reformular, redactar y articular los trabajos realizados por dichas comisiones, velando por su coherencia.</li> <li>- Coordinarse, en su caso, con las comisiones homólogas de otros centros de donde procede o a los que asistirá su alumnado.</li> </ul>
--	--

COMISIONES DE TRABAJO, SEMINARIOS, DEPARTAMENTOSO CICLOS	<p>Ya que existen en el PCC elementos comunes a todos los ciclos y etapas y para que haya coherencia, es conveniente que el PCC sea elaborado por miembros de todos los ciclos y/o departamentos. Podrían formarse diferentes tipos de comisiones. Algunos modelos podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisiones que aborden los elementos comunes a todos los ciclos, áreas, ámbitos o materias: aspectos generales de cada etapa, tratamiento de las lenguas, tratamiento de la diversidad, aspectos generales de la metodología, tutoría y orientación, aspectos generales de la evaluación y organización y funcionamiento respecto del currículo. Además de los ciclos y cursos, en el caso de la ESO, es conveniente que participe también profesorado de los diferentes departamentos.</li> </ul> <p>En la comisión que se ocupe de la atención a la diversidad deberán tomar parte algún profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica y la figura del consultor-a/orientador-a, pero no en exclusiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisiones que aborden ámbitos, áreas o materias, incluyendo en ellos su relación con las diversas competencias básicas: ámbitos de Educación Infantil, Matemáticas, Lengua Vasca y Literatura, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Tecnologías, Conocimiento del Medio, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Música..., además de las optativas y opcionales.</li> <li>- Otra posibilidad es, en Educación Infantil y Primaria, crear comisiones por ciclos en las que se aborden todas las áreas del mismo garantizando la coherencia y cohesión entre ellos.</li> </ul>
CLAUSTRO	<p>Es el encargado de aprobar los diferentes apartados del PCC que han sido redactados por las Comisiones de trabajo y articulados por la Comisión de Coordinación/Pedagógica. Dado el volumen de cuestiones a tratar, deberán planificarse y llevarse a cabo varias sesiones monográficas, debiendo existir entre ellas el tiempo suficiente para que las propuestas pueden ser leídas, pensadas y enmendadas, en su caso. Es conveniente, también, la realización de una sesión previa en la que sean abordadas la organización y la metodología de trabajo que, con anterioridad, haya preparado la Comisión de Coordinación/ Pedagógica.</p>

### 3.3.2.- PROCESO DE TRABAJO

La remodelación del PCC constituye un proceso complejo sobre el que conviene anticipar todas sus posibles fases para poder llevarlo a cabo con eficacia. Modelo:

PASOS	ÓRGANO	FUNCIONES/TAREAS
1	EQUIPO DIRECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proposiciones</li> <li>- Dinamización</li> <li>- Liderazgo</li> </ul>
2	COMISIÓN DE COORDINACIÓN O COMISIÓN PEDAGÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decisión sobre la necesidad de abordar la remodelación del PCC</li> <li>- Planificación del proceso de elaboración o remodelación del nuevo PCC: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Fases</li> <li>o Temporalización</li> <li>o Organización</li> <li>o Orientaciones para el trabajo en comisiones</li> <li>o Materiales</li> </ul> </li> </ul>
3	CLAUSTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planteamiento, debate y aprobación del proceso elaborado por la Comisión de Coordinación o Pedagógica.</li> <li>- Creación de las comisiones de trabajo.</li> </ul>
4	COMISIONES DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación</li> <li>- Metodología de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Partir del PCC ya existente</li> <li>o Partir del propio Decreto</li> </ul> </li> <li>- Análisis de la práctica: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Aspectos a mantener</li> <li>o Aspectos a modificar o a eliminar</li> </ul> </li> <li>- Recogida de aportaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Las del propio Decreto, distinguiendo entre las prescriptivas y las que no lo son.</li> </ul> </li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Otras, procedentes de materiales diversos, experiencias observadas en otros centros...</li> </ul>
5	COMISIÓN DE COORDINACIÓN O COMISIÓN PEDAGÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recogida de las propuestas de las comisiones y redacción de la nueva propuesta</li> <li>- Lectura y articulación de las mismas efectuando las oportunas correcciones o haciendo propuestas que aseguren la necesaria coherencia entre ellas. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Recogida de las propuestas de la comisiones relativas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuestiones a debatir en claustro.</li> <li>▪ Necesidades de formación.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- A ellas se añadirán las que la Comisión considere oportunas.</li> </ul>
6	CLAUSTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de las diversas sesiones monográficas sobre las propuestas de las comisiones de trabajo. Para ello: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El profesorado debe contar de antemano con dichas propuestas para ser leídas, pensadas y poder hacer propuestas de cambio; tanto sobre el documento básico como sobre los aspectos a debatir y las necesidades de formación previstas.</li> </ul> </li> <li>- El proceso puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exposición por parte de los miembros de la comisión de trabajo.</li> <li>○ Debate sobre los puntos fijados de antemano.</li> <li>○ Decisiones finales.</li> <li>○ Determinación de las propuestas de formación</li> </ul> </li> </ul>
7	COMISIÓN DE COORDINACIÓN O COMISIÓN PEDAGÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Remisión de lo acordado en claustro al OMR o Consejo Escolar y a la Administración.</li> <li>- Recogida de sugerencias, opiniones y observaciones</li> </ul>
8	CLAUSTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición y debate sobre las sugerencias y observaciones recogidas y decisiones finales.</li> <li>- Evaluación del proceso seguido en la elaboración-remodelación del PCC o de los aspectos del mismo trabajado. Recogida de conclusiones a tener en cuenta para las siguientes fases o procesos similares</li> </ul>
9	EQUIPO DIRECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del PCC a la comunidad educativa</li> </ul>

#### 4.- DOCUMENTACIÓN OFICIAL

Decreto 175/2007 por el que se establece el <b>currículum de la Educación Básica</b> y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco <a href="http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif10_curriculum_berria/es_5495/f10_c.html">http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif10_curriculum_berria/es_5495/f10_c.html</a>
Decreto 97/2010 por el que se <b>modifica</b> el Decreto 175/2007 por el que se establece el currículum de la Educación Básica y se implanta en la CAPV <a href="http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2010/04/1002109a.pdf">http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2010/04/1002109a.pdf</a>
Decreto por el que se establece el <b>currículo de la Educación Básica</b> y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco <a href="http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif10_curriculum_berria/es_5495/adjuntos/curriculum_2010/basica_refundido_2010/indice_basica_c.pdf">http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif10_curriculum_berria/es_5495/adjuntos/curriculum_2010/basica_refundido_2010/indice_basica_c.pdf</a>
Materiales de <b>tutoría</b> <a href="http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif10_curriculum_berria/es_5495/materiales_tutoria_indice.html">http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif10_curriculum_berria/es_5495/materiales_tutoria_indice.html</a>
Orden de <b>evaluación</b> del alumnado en la Educación Básica <a href="http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2008/07/0804531a.pdf">http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2008/07/0804531a.pdf</a>

Decreto 12/2009 por el que se establece el <b>currículo de la Educación Infantil</b> y se implanta en la CAPV <a href="http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2009/01/0900469a.pdf">http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2009/01/0900469a.pdf</a>
Decreto 121/2010 por el que se <b>modifica</b> el Decreto 12/2009 por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y se implanta en la CAPV <a href="http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2010/05/1002355a.pdf">http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2010/05/1002355a.pdf</a>
Decreto, por el que se establece el <b>currículo de la Educación Infantil</b> y se implantan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma del País Vasco (texto refundido) <a href="http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif10_curriculum_berria/es_5495/adjuntos/curriculum_2010/curriculo_infantil_refundido_c.pdf">http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif10_curriculum_berria/es_5495/adjuntos/curriculum_2010/curriculo_infantil_refundido_c.pdf</a>
Plan de acción para el desarrollo de <b>una Escuela Vasca Inclusiva</b> (borrador) <a href="http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2519/es/r01hRedirectCont/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/escuela_inclusiva/documento_consulta_c.pdf">http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2519/es/r01hRedirectCont/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/escuela_inclusiva/documento_consulta_c.pdf</a>
Decreto 201/2008 , de 2 de diciembre, sobre <b>derechos y deberes de los alumnos</b> y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Publicación en BOPV 16-12-08 ) <a href="http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2008/12/0806986a.pdf">http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2008/12/0806986a.pdf</a>
<b>Guía</b> para la aplicación del Decreto sobre derechos y deberes de los alumnos <a href="http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dia6/es_2027/adjuntos/derechos_deberes/derechos_deberes_c.pdf">http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dia6/es_2027/adjuntos/derechos_deberes/derechos_deberes_c.pdf</a>

**CENTRO DE APOYO A LA FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.  
BERRITZEGUNE DE DONOSTIA**

**Curso 2010-11** (2011-03-25)

**Grupo de trabajo:**

- **Dorronsoro Plazaola, Lourdes**
- **Extramiana Cameno, Ana**
- **Irastorza Uria, Lourdes**
- **Rodriguez Mateos, Juan Manuel**
- **Sarasa Aguado, Elena**